

**RESOLUCIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN AUTOBÚS DE SEGUNDA MANO DE 55 PLAZAS PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.”  
Exp.20.410.AC.SU.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de resolución de desierto emitida por la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 3 de febrero de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 27 de noviembre de 2020 se emite Informe de urgente necesidad por el responsable de flota de vehículos de Cantur, S.A., y el conforme del Director de la estación de esquí- montaña Alto Campoo.

En esa misma fecha se emite pliego de prescripciones técnicas particulares y criterios de adjudicación del contrato de referencia por el por el responsable de flota de vehículos de Cantur, S.A.

En fecha 27 de noviembre de 2020 se emite resolución de declaración de tramitación de urgencia del expediente de referencia.

En fecha 30 de noviembre de 2020 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 30 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de noviembre de 2020, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 1 de diciembre de 2020, a la vista del informe de suficiencia financiera y del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se ordena la publicación en los términos legalmente

previstos, por el Director General de Cantur, S.A., así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 1 de diciembre de 2020 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 09 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas.

**TERCERO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) y su resultado, en fecha 10 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), y su resultado, conforme al PCP del Procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de suministro de un autobús de segunda mano de 55 plazas para la Estación de Esquí-montaña de Alto Campoo.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que D. Joan Font Serrano no puede acudir a la mesa. A continuación informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.28) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur es la reseñada en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L.	09-12-2020	13:17	8412

*A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 29) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.*

*El resultado de la apertura de sobre A) de la empresa de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

- ✓ *El sobre A) de la licitadora UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentado.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L.**

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de la empresa que hubiera acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) "Proposición Económica", según el PCP apartado I.L) (Página 9 y ss).

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora **UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L.**, contiene:

Oferta económica: 19.500,00€ IVA NO INCLUIDO.

Número de kilómetros: 640.000 Km.

Antigüedad julio 2005

Vehículo color único azul

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de la licitadora **UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L.**, que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

### 1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		<b>IMPORTE MAS BAJO</b>	<b>19.500</b>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
<b>UNIQUE EXECUTIVE COACHES S.L.</b>	<b>19.500,00</b>	<b>55,00</b>	<b>55,00</b>

### 2.- KILOMETRAJE

	<b>IMPORTE MAS BAJO</b>	<b>640.000</b>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		

UNIQUE EXECUTIVE COACHES S.L.	640.000,00	20,00	20,00
-------------------------------	------------	-------	-------

**3.-ANTIGUEDAD**

		IMPORTE MAS BAJO	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		15,50
-			
UNIQUE EXECUTIVE COACHES S.L.	15,50	20,00	20,00

**4.- COLOR UNICO**

	<u>PUNTOS</u>
-	-
UNIQUE EXECUTIVE COACHES S.L.	5,00

**5.- PUNTUACIONES TOTALES**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>				
	<u>ECONOMICA</u>	<u>KILOMETRAJE</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>COLOR</u>	<u>TOTAL</u>
UNIQUE EXECUTIVE COACHES S.L.	55,00	20,00	20,00	5,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad encargar informe a los técnicos cualificados de Cantur, S.A., D. José María Gutiérrez Serna responsable de mantenimiento de vehículos de Alto Campoo y a D. José Luis Eguren Colsa responsable de taller y flota de vehículos de Cantur a efectos de comprobar todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.37) del PCP.

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:20h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."*

**CUARTO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la recepción del informe técnico solicitado por la mesa, en fecha 22 de diciembre de 2020 a las 08:30 horas, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

*"Por la Presidenta se abre la sesión e informa que por imposibilidad sobrevenida D. Bernardo Colsa Lloreda ha delegado la presidencia de la mesa en la asesora jurídica de la misma Dña. Carolina Arnejo Portilla. Así mismo informa que D. Joan Antón Font Serrano ha delegado su asistencia en Dña. Laura Gutiérrez Bustamante.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de apertura del sobre B y propuesta de adjudicatario en su caso del contrato de referencia conforme al PCP del Procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de suministro de un autobús de segunda mano de 55 plazas para la Estación de Esquí-montaña de Alto Campoo.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que en fecha 15 de diciembre de 2020 ha tenido entrada en el buzón de contratación de Cantur, S.A., [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) correo electrónico de la empresa REFRUTOS, SL en el que indica que en fecha 9 de diciembre de 2020 remitió correo al buzón de contratación con justificante de presentación de oferta para la licitación de referencia.*

*En esa misma fecha 15 de diciembre la empresa REFRUTOS, S.L., remite al buzón de contratación correo electrónico con archivos indicando que son los correspondientes a la oferta presentada.*

*El día 16 de diciembre de 2020, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se envía correo electrónico a la empresa REFRUTOS, S. L., en el que se le informa de que se dará traslado a la mesa de contratación de las comunicaciones recibidas.*

*Por la secretaria de la mesa se informa que en fecha 15 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas ha tenido entrada en Cantur, S.A. con número de registro 8474 oferta para la licitación EXP. 20.410. AC.SU remitido por la empresa REFRUTOS, S.L.*

*A continuación por la Presidenta y asesora jurídica de la mesa se informa a los miembros de la misma que en el correo de la empresa REFRUTOS, S.L. enviado el día 15 de diciembre de 2020 a las 13:13 se desveló el contenido de la oferta presentada en el sobre B*

*vulnerando de esta manera el secreto de las proposiciones sin esperar a que la oferta llegara a la mesa.*

*Así mismo informa que en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece lo siguiente:*

**Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

*2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.*

*A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad no admitir la oferta presentada por la empresa REFRUTOS, S.L. por no ajustarse su presentación a lo establecido en los pliegos y por vulnerar el secreto de las proposiciones.*

*A continuación, por la presidenta se informa que en la anterior reunión de la mesa de contratación celebrada en fecha 10 de diciembre de 2020 se encargó informe a los técnicos cualificados de Cantur, S.A., D. José María Gutiérrez Serna responsable de mantenimiento de vehículos de Alto Campoo y a D. José Luis Eguren Colsa responsable de taller y flota de vehículos de Cantur a efectos de comprobar todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación, si bien la licitadora UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L., pone en conocimiento de Cantur, S.A., en fecha 18 de diciembre de 2020 que trasladado el autobús para su revisión al concesionario Mercedes para realizar una diagnosis previa detectan que el motor refleja 38.000 horas de uso lo cual parece ser incompatible con un recorrido de 640.000km.*

*A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la licitadora UNIQE EXECUTIVE COACHES, S.L., por no cumplir el autobús ofertado el contenido mínimo del pliego de prescripciones técnicas particulares a la vista de lo comunicado por la mercantil UNIQE EXECUTIVE COACHES, S.L.*

*A tenor de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de Contratación que declare desierto el contrato de referencia por no existir oferta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:05h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."*

**QUINTO.-** En la reunión de fecha 22 de diciembre de 2020, la Mesa de Contratación por acuerdo unánime de sus miembros acuerda no admitir la oferta presentada por la mercantil REFRUTOS, S.L y excluir a la licitadora UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L. y propone declarar desierto el contrato de suministro de autobús de segunda mano de 55 plazas.

A la vista de lo antedicho, en fecha 2 de febrero de 2021 desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se comunica el acuerdo de exclusión a la licitadora UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L., y a la mercantil REFRUTOS, S.L., la no admisión en el procedimiento de referencia.

**SEXTO.-** En fecha 3 de febrero de 2021 se emite informe jurídico favorable por la asesora jurídica con el visto bueno de la directora jurídica de Cantur, a la declaración de desierto del expediente de contratación de referencia.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de

desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 27 de noviembre de 2020 que obra en el expediente.

### **CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento se presentaron dos empresas si bien una de las ofertas no se admitió por no cumplir con las exigencias de presentación de proposiciones contenida en los pliegos y la otra oferta se excluyó por no cumplir el autobús ofertado el contenido mínimo establecido en el PPTP, tramitándose el mismo en la forma descrita en los antecedentes de hecho de la presente resolución.

Así, el 22 de diciembre de 2020, la Mesa por unanimidad propone al órgano de contratación la declaración de desierto del contrato de referencia.

**QUINTA.-** Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación de 22 de diciembre de 2020, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

**RESUELVO**

**Primero: DECLARAR DESIERTO** el “**CONTRATO DE SUMINISTRO URGENTE DE UN AUTOBÚS DE SEGUNDA MANO DE 55 PLAZAS PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.**” Exp.20.410.AC.SU, al no haber oferta alguna que cumpla con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 3 de febrero de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**



**Fdo. Bernardo Colsa Lloreda**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección B, Hoja S-5060 • N.I.F.A.-39008073